

Inperim ten denia de rentas de casas de la villa
mebra de los ynfantes don p. En la villa de
don sancho de ayala y biesma y como por base
de abia serrenita lo que se debe dentro de
mebre de y suid. a cordo se lesribala enora bre
na y se responde eedim. que ay de acaud. y
Ciento y serrenita luego

Don p. de castro y steaym tam. Jo. Jimas
ron = vas = tutela = el =

Don Joseph de ayala Don Pedro de ayala Don Francisco de ayala
Don Mendosa Don Juan de ayala Don Martin de ayala

Juan Rodriguez
Espinoza

M. Alonso de Hospital Canaberal
D. P. Montero y gines demoya

EN Carruaca a once de Mayo de dicho año 95
escribi. nobi si que el acuerdo hecho en eca y msta m.
ante cedente sobre el en carruam. deca lista de thomey
Belonin obligat. y fiancas de or. y don p. de
Canaberal don p. Montero y gines demoya
y dimieron en lo acordado por su oficio

Election de Mayor domo de
Posito p. Uaria de 1671

Juan Rodriguez

M. au de Carruaca a diez y seis de
mes de Mayo de mil y seis. y seenta años
se firmaron el conejo de la villa y regim.

